

RESOLUCION N° 85-3-1-1-

0012

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA-ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de Enero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca doctor Jorge Mantilla Estevez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FERRO ECUATORIANA S.A.",

QUE el doctor Daniel Gasparutti, con el patrocinio del doctor Hugo Quintanilla, en su calidad de Director Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el Informe favorable N° 009-IC-IA de 21 de Enero de 1985;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 1.040 dictada por el señor Subsecretario de Comercio Exterior e Integración el 27 de Diciembre de 1984, autoriza a la compañía estadounidense "FERRO CORPORATION", para que, con el carácter de inversión extranjera directa, invierta \$ 7'840.000,00 en el presente aumento de capital. Con el aumento acordado la compañía seguirá manteniendo su calidad de empresa mixta de conformidad con el Régimen Común de tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 1.044 dictada por el señor Subsecretario de Comercio Exterior e Integración el 27 de Diciembre de 1984, autoriza al doctor Daniel Gasparutti Da Corte, de nacionalidad argentina, para que, con el carácter de inversionista nacional, invierta \$ 320.000,00 en el presente aumento de capital;

QUE la escritura pública referida cumple con los requisitos de Ley,

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 29 de Diciembre de 1976 y ADM-84250 dictada por el señor Superintendente de Compañías Interino el 22 de Octubre de 1984,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FERRO ECUATORIANA S.A." por \$ 16'000.000,00 (diez y seis millones de sucres) dividido en 16.000 (diez y seis mil) -

.../.

acciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca doctor Jorge Mantilla Esta vez, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, el contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de Noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

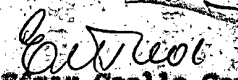
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la indicada compañía, registrada con el N° 16 el 11 de Febrero de 1980, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos por la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los inversionistas extranjeros procedan al registro en el Banco Central del Ecuador de la inversión extranjera autorizada y remitan copia de dicho registro a esta Superintendencia dentro de los treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a ENE 23 1985


Dr. Edgar Coello García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO